CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN en representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD en adelante IICS-UNA con domicilio en Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus Universitario - San Lorenzo, representado por la Rectora Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, por una parte y por la otra la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - en adelante FACEN-UNA, con domicilio legal sobre la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola, Mcal. López en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por su Decano, Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el apoyo mutuo y el logro de los fines de ambas Instituciones, en los aspectos referentes a investigación, enseñanza de grado, postgrado y extensión universitaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de sus funciones de enseñanza de grado, postgrado, extensión universitaria e investigación científica, la Universidad Nacional de Asunción promueve la cooperación entre las Instituciones que lo componen.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, ayudara al fortalecimiento de ambas Instituciones mediante la cooperación y el mejor aprovechamiento de los respectivos recursos.

Que, el IICS, posee recursos humanos y materiales específicos, así como una larga trayectoria en la realización de investigación y prestación de servicios en diferentes áreas de las Ciencias Biomédicas, la extensión universitaria, la actualización y capacitación de profesionales que pueden ser aprovechados en forma conjunta por ambas Instituciones.

Que, la FACEN-UNA posee programas estables de Formación de Profesional de Grado y Postgrado, desarrollando líneas de investigación en áreas afines. -

Sobre la base del considerando mencionado, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETOS DEL ACUERDO

a) Regular la relación Interinstitucional entre el IICS y la FACEN-UNA, en lo relativo a las actividades académicas de los estudiantes dentro de los cursos de grado, programas de postgrado, extensión universitaria e investigación y establecer líneas de conjunto para la inclusión de contenidos y actualización de los mismos en los

programas de estudio como Institución formadora conforme a las políticas de la Universidad Nacional de Asunción.

b) Cooperar para el desarrollo de proyectos de enseñanza de grado y postgrado, de investigación y de extensión universitaria a favor de una oferta académica de calidad.

c) Apoyar la creación y el fortalecimiento de cursos de postgrado para la preparación de personas calificadas capaces de atender las necesidades económicas, sociales, ambientales y de salud de la región.

d) Fortalecer la capacitación de recursos humanos, ya sea en la etapa de formación profesional de grado como en la pos graduación, mediante la utilización de los respectivos recursos humanos, materiales y bibliográficos en un marco de racionalidad.

e) Propiciar la realización de demostraciones prácticas, pasantías y trabajos de grado que involucren estudiantes y funcionarios de ambas instituciones, así como la realización de congresos, cursos, seminarios y otros eventos que puedan ayudar a elevar el nivel de formación de los mismos.

f) Coordinar actividades administrativas que redunden el beneficio mutuo mediante la utilización óptima de los recursos disponibles.

g) Generar e implementar proyectos de investigación, desarrollo e innovación que involucren a docentes y funcionarios de ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

a) Cada institución designará un representante y el conjunto de dichas representaciones se encargará del gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta.

b) La realización de cualquier actividad en forma conjunta deberá ser respaldada mediante la firma de Acuerdos Específicos entre las partes.

c) Ambas instituciones estarán permanentemente informadas de los diferentes emprendimientos encarados por los representantes designados.

d) Los emprendimientos de índole académica y de investigación serán supervisados y evaluados por ambas instituciones.

e) Las Partes se comprometen a observar y garantizar rigurosamente la confidencialidad de los resultados científicos obtenidos de proyectos, estudios e investigaciones vinculadas al presente Convenio o a sus Acuerdos Específicos, pero podrán conjuntamente autorizar la divulgación de dichos resultados cuando así lo crean conveniente. Los resultados obtenidos, ideas, conceptos, modelos, resultados y conclusiones, serán de propiedad

intelectual conjunta, salvo que se convenga otra modalidad de la propiedad intelectual en los Acuerdos Específicos correspondientes".

CLAUSULA TERCERA: COORDINADORES DEL ACUERDO

El IICS designa como Coordinadora del presente Convenio a la Dra. Vivian Giménez Bareiro, Directora Científica, Académica y Asistencial. Por su parte, la FACEN-UNA designa como Coordinadora a Prof. MSc. Danila López Galli, Directora Académica de la FACEN-UNA.

CLAUSULA CUARTA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, previo arreglo de las partes podrá ser incorporado a través de los Acuerdos Específicos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS FINANCIEROS. -

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados en los acuerdos específicos de conformidad a su disponibilidad presupuestaria.

CLAUSULA SEXTA: BILATERALIDAD. -

El presente Convenio no será excluyente para la firma de otros acuerdos bilaterales, multilaterales de las Instituciones que forman parte Convenio con otros Organismos Publico, Privados, nacionales o Internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA y DURACIÓN. -

El presente Convenio de Cooperación Interinstucional, tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo y por escrito. -

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN

Las Partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá rescindir en forma anticipada el presente convenio, sin expresión de causa, en cuyo caso los efectos jurídicos decaerán plenamente a los treinta (30) días hábiles posteriores a la respectiva notificación o comunicación por escrito y en los domicilios establecidos/en el encabezado del presente convenio. La terminación anticipada del presente convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades en cursos de ejecución, las cuales deberán proseguir hasta sus respectivas conclusiones, conforme se halle en los Acuerdos Específicos correspondientes, la Rescisión anticipada en ningún caso otorgara derecho a reclamar indemnización alguna a las Partes.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes se comprometen a resolver los vacíos normativos, dudas, ambigüedades y toda controversia o diferencia que resulte de la interpretación de este Convenio, el cual será solucionado la por vía de la negociación directa por los funcionarios representantes de las partes, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro. -

Prof. Lic. CONSTATINO N GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Dra. ~~ZULLY~~ VERA DE MOLINAS
Rectora
Universidad Nacional de Asunción